



Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número: DFC-2026-1156-E-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Jueves 3 de Septiembre de 2026

Referencia: Llamado a Licitación Pública - Adjudicación - Equipamiento Deportivo

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 332456/3 - Fichero N° 83; Tomo 1, 2, 3 y 4; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° DFC-2026-883-E-MUNIRAFSF-INT se llamó a Licitación Pública para la Adquisición y colocación de equipamiento deportivo para estaciones de calistenia y gimnasio.

Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo el día 11 de Agosto de 2026, al cual se presentaron cinco (5) ofertas, correspondientes a las firmas MUNDO JUEGOS S.R.L., GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L, UNIVERSAN S.R.L., SIROLO S.A. y CRUCI S.R.L.

Que en el acto de apertura se rechaza la oferta de la firma UNIVERSAN S.R.L. por no cumplimentar con el Art 5°) inciso d) del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I.

Que, de la evaluación de los requisitos formales, surge que el resto de los oferentes cumplimentan con lo solicitado.

Que del informe técnico realizado por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano surgen las ofertas que dan cumplimiento al Pliego de Especificaciones Técnicas – Anexo II.

Que de acuerdo a la evaluación económica resulta conveniente adjudicar la presente licitación por ítems.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1°).- Recházase la oferta de UNIVERSAN S.R.L.. con domicilio en calle Hilario Ascasubi 7031, de la localidad de Villa Bosch, Provincia de Buenos Aires, por no cumplimentar con el Art 5°) inciso d) del Pliego General de Bases y Condiciones, Anexo I.

Art. 2°).- Recházase la oferta de SIROLO S.A., con domicilio en calle Orderico Santini 971 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en su ítem 1, por no cumplimentar con el Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexo II.

Art. 3°).- Recházase la oferta de MUNDO JUEGOS S.R.L. con domicilio en calle Italia 900 manzana 73, Póligono

Industrial, Malagueño, Provincia de Córdoba, en su ítem 1, por no cumplimentar con el Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexo II.

Art. 4°).- Recházase la oferta de GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L.. con domicilio en calle Santiago 451 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en su ítem 1, por no cumplimentar con el Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexo II.

Art. 5°).- Adjudícase a la firma CRUCI S.R.L.. con domicilio en calle Ezeiza 1631 entre calles Autopista Ernesto Che Guevara esquina calle Ezeiza de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la provisión del ítem 1, por la suma total de **Pesos Veintitrés Millones Quinientos Trece Mil Seiscientos Trece con Noventa y Dos Centavos (\$ 23.513.613,92)**, según lo establecido en el Art. 13°) Inciso b) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N° DFC-2026-883-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 6°).- Adjudícase a la firma GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L., con domicilio en calle Santiago 451 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la provisión de los ítems 2 y 3, por la suma total de **Pesos Cuatro Millones Seiscientos Mil (\$ 4.600.000)**, pagaderos según lo establecido en el Art. 13°) Inciso b) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N° DFC-2026-883-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 7°).- Los plazos, las entregas, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N° DFC-2026-883-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 8°).- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Art. 9°).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by ASENSIO Nicolas
Date: 2026.09.01 10:17:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolás Asensio
Secretario
Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente

Digitally signed by BRAVINO Silvina Alejandra
Date: 2026.09.03 08:49:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Silvina Bravino
Secretaria
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.09.03 09:23:56 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



- - - Entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, representada en este acto por su Intendente Municipal Lic Leonardo G. Viotti, asistido por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente Ing Nicolás Asencio, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y la firma GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L., representada en este acto por el Señor LEIDI Julio César D.N.I N.º 28.565.570, en carácter de Apoderado, con domicilio en calle Santiago 451 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en adelante "LA CONTRATISTA", se conviene en celebrar el presente convenio, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA CONTRATISTA, en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública dispuesta por Decreto N° DFC-2026-883-E-MUNIRAFSF-INT se obliga a la provisión total de los ítem 2 y 3, en los términos de su oferta y en un todo de acuerdo al mencionado Decreto y sus anexos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO se obliga a pagar por la provisión de la cláusula primera, la suma total de **Pesos Cuatro Millones Seiscientos Mil (\$ 4.600.000)**, pagaderos según lo establecido en el Art. 13º) Inciso b) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N° DFC-2026-883-E-MUNIRAFSF-INT.

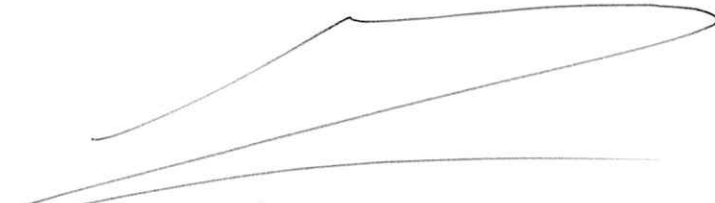
TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiere corresponder, inclusive el Federal.

CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: EL MUNICIPIO en calle Moreno 8 de la ciudad de Rafaela y LA CONTRATISTA en calle Conscripto E. Zurbriggen 693 de la ciudad de Rafaela, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: LA CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto DFC-2026-883-E-MUNIRAFSF-INT de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente contrato.

SEXTA: Las partes reconocen que cuando el Municipio sea condenado al pago de una suma de dinero, su cumplimiento se hará dentro de las autorizaciones contenidas en el presupuesto vigente, y en caso de no contar con crédito presupuestario suficiente, deberá efectuarse la previsión necesaria para su inclusión en el ejercicio siguiente, todo ello de conformidad a la Ley N° 7.234 de Defensa en Juicio del Estado.

- - - Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este convenio en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en la hoja adicional de firmas.


Firma **GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L.**
LEIDI Julio César
D.N.I N.º 28.565.570
Apoderado

ROSARIO, ...16...../.....09...../2026.....
ACTA N° 639..... F° 642.....
FOJA NOTARIAL N° 052.16783.....



IF-2026-00030415-MUNIRAFSF-INT



IF-2026-00030415-MUNIRAFSF-INT

**CERTIFICACION DE FIRMAS
o de IMPRESIONES DIGITALES**

Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10

05216783



S D 05216783
CE CI DO UN SE SI OC TR



Rosario 16 de septiembre de 2026

De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 639 ,
labrada en la fecha, al folio 642 del Registro de Intervenciones
Nº 286 , del que soy TITULAR , en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,
en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones
vigentes.

CERTIFICO

Que el documento que intervengo y consta de 1 fojas, ha sido firmado/estampada impresión digital, en la fecha y en mi presencia por:

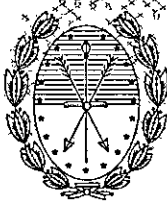
Julio César Leidi, D.N.I. Nro. 28.656.570.-

El requirente interviene en nombre y representación de "GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L.", CUIT 30715353551, en carácter de Apoderado, según acredita con: (a) Contrato Social con designación de autoridades, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad al Tomo 167, Folio 18457, Nro. 1198 en Contratos y (b) Poder General de Administración, disposición y pleitos a él conferido de fecha 17.04.2018 autorizado por mi registro a mi cargo.-

Certificación de firma puesta ante mí en una nota dirigida a la
Municipalidad de Rafaela, Intendencia.-

00070415-MONIRAFSP-INT

IF-2026-00030415-MONIKAFSF-INT



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CERTIFICACION DE FIRMAS
o de IMPRESIONES DIGITALES

Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10



S D 05216783
CE CI DO UN SE SI OC TR

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24

IF-2026-00030415-MUNIRAFSF-INT



Municipalidad de Rafaela
2026

Convenio
Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2026-00030415-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Jueves 1 de Octubre de 2026

Referencia: CONTRATO DE ADJUDICACIÓN. Firma Green Juegos Atracciones SRL.
DFC 2026/1156.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by ASENSIO Nicolas
Date: 2026.10.01 07:52:44 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolás Asensio
Secretario
Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.10.01 09:33:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



- - Entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, representada en este acto por su Intendente Municipal Lic Leonardo G. Viotti, asistido por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente Ing Nicolás Asencio, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y la firma CRUCI S.R.L., representada en este acto por el Señor Martínez Pablo, D.N.I N.º 40.971.317, en carácter de Apoderado, con domicilio en calle Ezeiza 1631, Provincia de Santa Fe, en adelante "LA CONTRATISTA", se conviene en celebrar el presente convenio, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA CONTRATISTA, en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública dispuesta por Decreto N° DFC-2026-883-E-MUNIRAFSF-INT se obliga a la provisión total del ítem 1, en los términos de su oferta y en un todo de acuerdo al mencionado Decreto y sus anexos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO se obliga a pagar por la provisión de la cláusula primera, la suma total de *Pesos Veintitrés Millones Quinientos Trece Mil Seiscientos Trece con Noventa y Dos Centavos (\$ 23.513.613,92)*, pagaderos, según lo establecido en el Art. 13º) Inciso b) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N° DFC-2026-883-E-MUNIRAFSF-INT.

TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiese corresponder, inclusive el Federal.

CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: EL MUNICIPIO en calle Moreno 8 de la ciudad de Rafaela y LA CONTRATISTA en calle Dr. Mariano Moreno 104 de la ciudad de Rafaela, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: LA CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto N° DFC-2026-883-E-MUNIRAFSF-INT de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente contrato.

SEXTA: Las partes reconocen que cuando el Municipio sea condenado al pago de una suma de dinero, su cumplimiento se hará dentro de las autorizaciones contenidas en el presupuesto vigente, y en caso de no contar con crédito presupuestario suficiente, deberá efectuarse la previsión necesaria para su inclusión en el ejercicio siguiente, todo ello de conformidad a la Ley N° 7.234 de Defensa en Juicio del Estado.

- - - Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este convenio en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en la hoja adicional de firmas.



Firma CRUCI S.R.L
Martínez Pablo
D.N.I N.º 40.971.317
Apoderado



Municipalidad de Rafaela
2026

Convenio
Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2026-00028739-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Lunes 14 de Septiembre de 2026

Referencia: Contrato de Adjudicación Equipamiento Deportivo - CRUCI S.R.L

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by ASENSIO Nicolas
Date: 2026.09.14 08:29:21 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolás Asensio
Secretario
Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.09.14 10:32:29 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia